



Arts. 3, 4.2 y Anexo II (Capítulo I, punto 1, punto 2, punto 4, Capítulo V, punto 1, letras a) y b) y Capítulo IX, puntos 2 y 3.

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.3, 3.4 y 6.2.

Sanción: 900 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 26 de junio de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento integral de los centros de salud del Área de Salud de Mérida". Expte.: CSE/02/1109013166/09/PA. (2009082712)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CSE/02/1109013166/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los centros de Salud del Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 68, de 8 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Forma: Adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación IVA incluido: 88.402,44 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de julio de 2009.
- b) Adjudicatario: ACS Lireba, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.006,22 euros (IVA incluido).

Mérida, a 13 de julio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 03/12/2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2009/2010, aprobada en reunión ordinaria del Consejo el 29 de junio de 2009. (2009082783)

NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA 2009/2010

El Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura" aprobado por Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, en su artículo 7.º.2, autoriza al Consejo Regulador para dictar normas sobre prácticas de explotación de ganado inscritos con el fin de mantener o mejorar la calidad del cerdo o de los jamones y paletas producidos.

La elaboración anual de unas normas de explotación que satisfagan tanto la misión de control encomendada al Consejo Regulador, como la adecuada información a los ganaderos e industriales integrados en la Denominación de Origen para el correcto desarrollo de su labor, se considera imprescindible para la buena práctica de la producción y elaboración de los jamones y paletas que salgan al mercado bajo el amparo de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura". Por otro lado, la última publicación del Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico, implica, una vez transcurridos los periodos transitorios recogidos en la misma, la regulación de determinados aspectos referidos tanto a la producción de cerdos ibéricos como a la de elaboración de jamones y paletas, que han de ser recogidos en las presentes Normas Básicas de Campaña, hasta tanto se lleve a cabo la adaptación